

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 3 de febrero de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro de Febrero de Dos Mil Veintiuno

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia de los siguientes títulos judiciales:

- 460010001597474 por valor de \$280.900 consignado el 15/01/2021
- 460010001599004 por valor de \$290.732 consignado el 28/01/2021

Sin embargo, previo a resolver si es menester la entrega de los títulos descritos anteriormente a la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ, es necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante providencia de fecha 18 de enero del presente año, el Despacho procedió a actualizar la orden de pago permanente a favor del presente asunto, quedando de la siguiente manera para el año 2.021:

- Cuota alimentaria mensual por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$290.732), mientras que las cuotas por concepto de vestuario de los meses de junio y diciembre se establecen cada una en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$348.878).

Asimismo, se indicó que el señor JOSE LUIS MARIN RODRIGUEZ se encontraba a paz y salvo por concepto de cuotas alimentarias hasta el mes de enero del presente año, inclusive.

Por tal motivo, en auto de fecha 27 de enero de 2021, se negó la entrega del título judicial No. 460010001597474 por valor de \$280.900 solicitado por la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ.

De igual manera, se exhortó a la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ para que informara si a la fecha el señor JOSE LUIS MARIN RODRIGUEZ ha dado cumplimiento a la Conciliación No. 51 del 19 de octubre de 2018, en lo que respecta a gastos de salud de la niña SANDRA DANIELA MARIN PUENTES (50% - NO POS) o de educación para el año 2021 correspondiente al 100% de los útiles escolares, aportando facturación, para determinar si procede la entrega del título solicitado.

Sin embargo, a la fecha no ha hecho manifestación alguna.

Observa el despacho que, con la orden de pago permanente ordenada en auto de fecha 18 de enero pasado, la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ podría no sólo retirar el título judicial 460010001599004 por valor de \$290.732, sino también aquel que le fuera negado en auto del pasado 27 de enero, es decir, el título No. 460010001597474 por valor de \$280.900.

En este orden de ideas, se ordena que al título judicial No. 460010001597474 por valor de \$280.900 consignado el 15 de enero del presente año, se le realice el correspondiente INCIDENTE DE NO PAGO dentro de la página web del Banco Agrario, para que así la

señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ, no pueda retirarlo con la orden de pago permanente ordenada el pasado 18 de enero.

Tampoco se ordenará la entrega del título judicial No. 460010001599004 por valor de \$290.732 ya que, como se mencionó anteriormente, existe orden de pago a favor de la demandante, advirtiéndole que el título que va a retirar corresponde a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4fde0ea5aecdc6b0a9eaf0f630e40d5281afa423e05afb1ac3000399224e45

Documento generado en 04/02/2021 03:03:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**